



Municipalidad de
Yerba Buena

Escumán

DECRETO:

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

21 MAR 2023

Nº 197

VISTO: El Expte. N° 2.796-M17(I)-J-23, mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete de esta Municipalidad, Dr. Manuel Alberto Courel, solicita hacer uso de las Vacaciones Anuales Ordinarias, a partir del 03/03/2023 hasta el 13/03/2023, ambas fechas inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fs. 01 informa que el Secretario de Hacienda, C.P.N. Hernán E. Ganen, quedará a cargo de la Jefatura de Gabinete mientras dure su ausencia;

Que a fs. 03 la Dirección de Recursos Humanos informa que el Sr. Manuel Alberto Courel, D.N.I. N° 24.553.944, Abogado, cumple funciones de Jefe de Gabinete con rango de Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal; que el Sr. Hernán Eduardo Ganen, D.N.I. N° 24.409.670, Contador Público Nacional, se desempeña como Secretario de Hacienda, y ambos revisten como personal Fuera de Escala y, como tales, no cuentan con normativa vigente referente a Vacaciones Anuales Ordinarias;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 04 dictamina que no existe impedimento legal frente al otorgamiento de lo solicitado, resaltando que la autorización de las V.A.O. al personal fuera de escala es una potestad exclusiva del Sr. Intendente Municipal;

Que a fs. 05 (pie) el Sr. Intendente Municipal dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello, y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: TENER POR AUTORIZADO el uso de Vacaciones Anuales Ordinarias, desde el 03/03/2023 y hasta el 13/03/2023, ambas fechas inclusive, por parte del Sr. Jefe de Gabinete de esta Municipalidad, Dr. Manuel Alberto Courel, D.N.I. N° 24.553.944, de conformidad con lo considerado.-

21 MAR 2023

DECRETO:


N° 197

ARTICULO SEGUNDO: APRUEBASE el reemplazo cumplido por el Sr. Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, C.P.N. Hernán Eduardo Ganen, D.N.I. N° 24.409.670, en el cargo de Jefe de Gabinete, mientras duró la ausencia de su Titular, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad, Lic. Pablo Emilio Macchiarola Sarrulle.-

ARTICULO CUARTO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.-

ELD.- 21/3


LIC. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA